ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

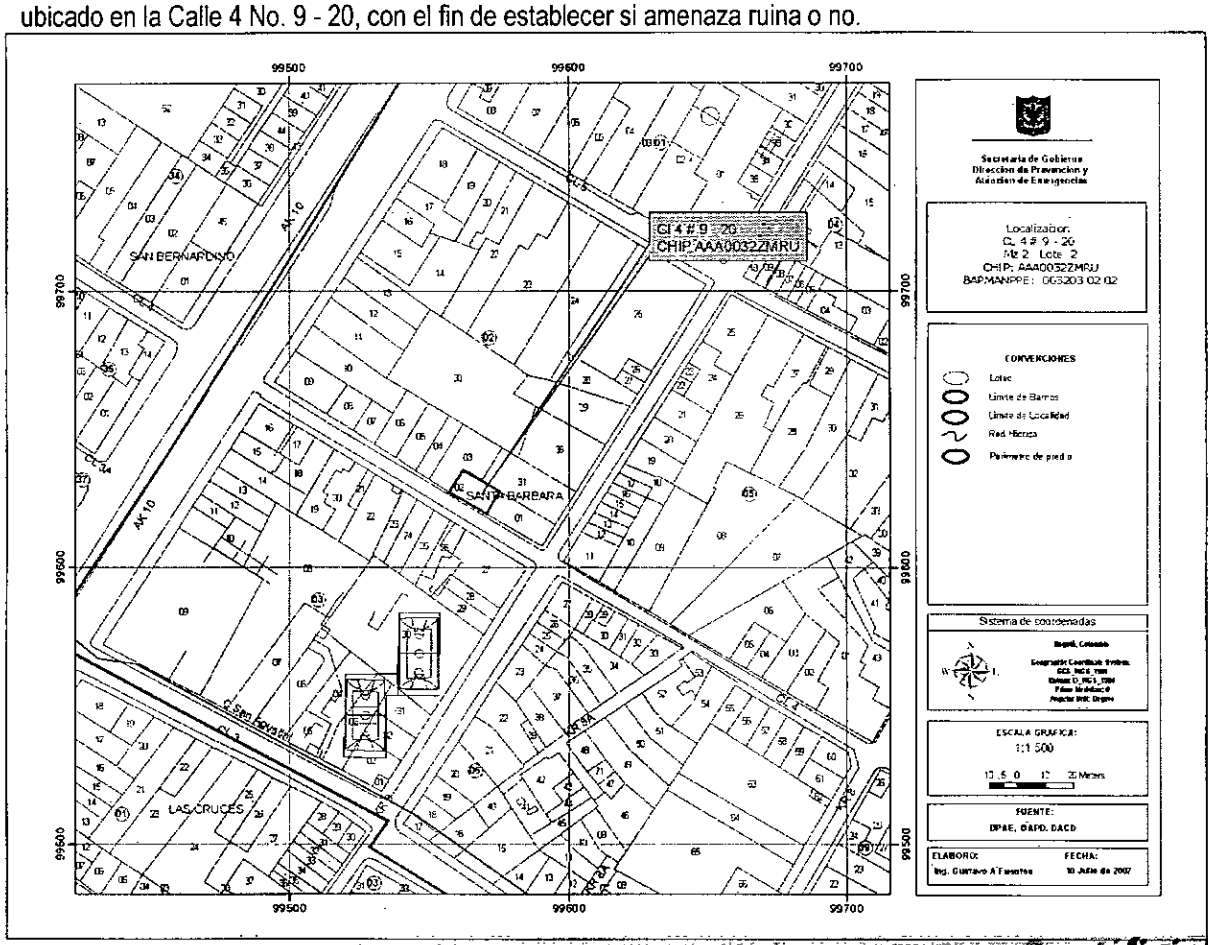
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 846

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(3) Santa Fe
UPZ:	(95) Las Cruces
BARRIO:	Santa Bárbara
DIRECCION:	Calle 4 No. 9 - 20
CHIP:	AAA0032ZMRU
FECHA DE VISITA:	Julio 05 de 2007
SOLICITANTE:	Secretaría General de Inspecciones de Policía - Santa Fe.
POBLACION BENEFICIADA:	Una (1) Persona – (1) Familia
AREA:	120 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 4 No. 9 - 20, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía, de acuerdo con el oficio S.G. No. 0167, querella No. 11402.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha en la edificación se encuentra habitada, se pudo ingresar al inmueble y se realizó la visita técnica satisfactoriamente.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso con un mezanine en la parte frontal, cuya estructura principal son muros de mampostería; la cubierta es en teja de fibro cemento apoyada sobre una estructura de madera. El mezanine de la parte frontal está construido en madera apoyado directamente sobre los muros de la edificación, para acceder a este nivel existen unas escaleras en madera. Los muros internos están pañetados y pintados. Las dimensiones aproximadas del predio son 6.00 metros de frente y 20.00 metros de fondo.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los muros de fachada están en malas condiciones, como se puede ver en la fotografía 1; se observa deterioro y desprendimiento de acabados, como se aprecia en la fotografía 2. Los muros interiores están en mal estado, hay agrietamientos y fisuras principalmente en la parte superior de los mismos, igualmente desprendimiento de acabados en la mayor parte de la superficie, como se puede observar en las fotografías 3 y 4.

El entrepiso en madera de la parte frontal está en malas condiciones, las vigas están fracturadas y la mayoría han perdido parte de su sección, como se puede apreciar en la fotografía 5. En la fotografía 6 se puede observar que la estructura de madera tiene un apoyo deficiente sobre los muros que la soportan.

En líneas generales, se puede decir que el daño es fuerte en los muros y el entrepiso de madera, el inmueble presenta problemas de estabilidad, se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

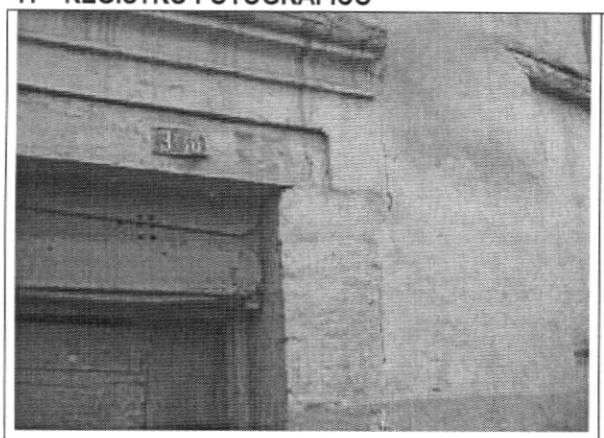


Foto 1. Fachada del inmueble

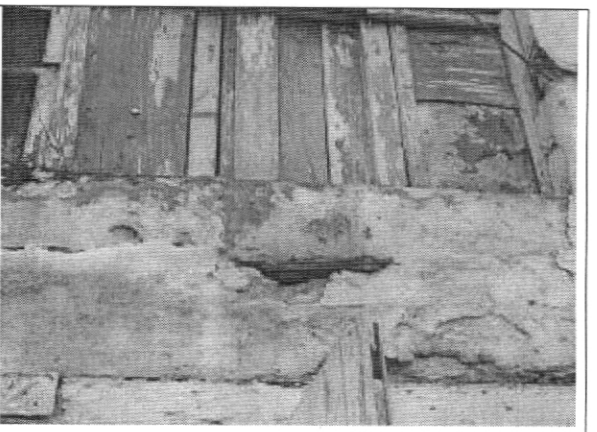


Foto 2. Muros de fachada en mal estado

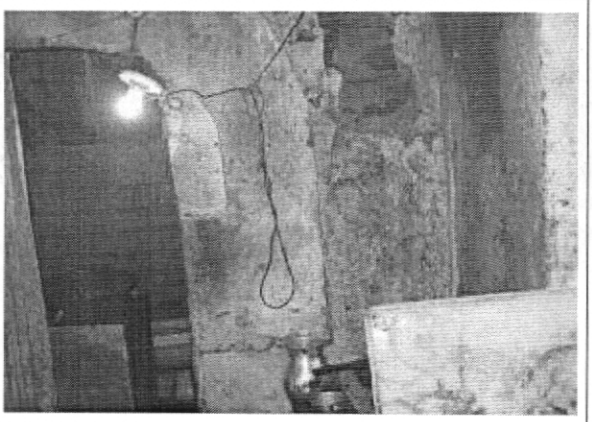


Foto 3. Muros interiores deteriorados

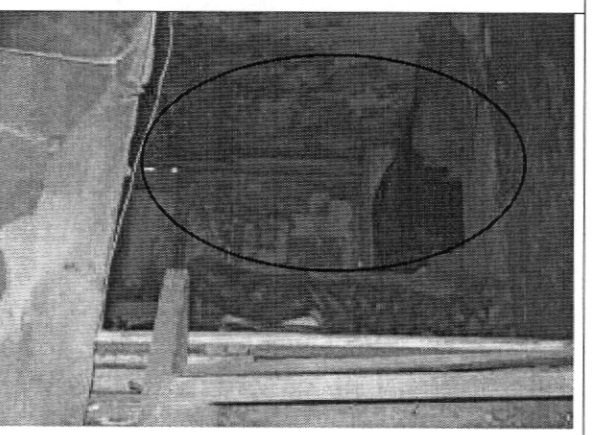


Foto 4. Grietas en muros, parte superior

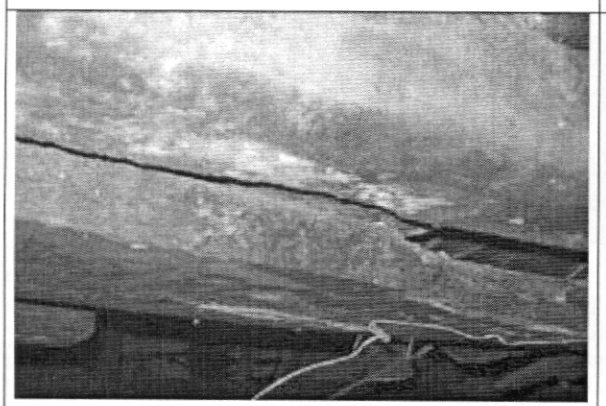


Foto 5. Entrepiso en madera en malas condiciones

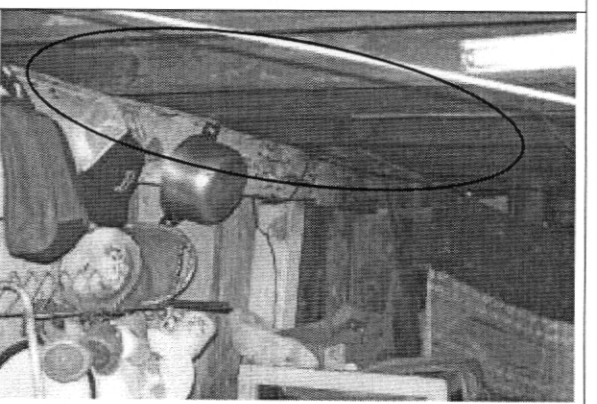


Foto 6. Apoyo deficiente entrepiso en madera

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble localizado en la Calle 4 No. 9 - 20, **AMENAZA RUINA,** en los muros y estructura de madera de la parte frontal. Se puede decir que el daño es fuerte y se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables del predio realizar las siguientes actividades:

- Reparar los muros que presentan agrietamientos y fisuras
- Reemplazar las vigas de madera del entrepiso que presentan fracturas
- Mejorar el apoyo de la estructura de madera en los muros
- Restringir el uso de la edificación en la parte frontal hasta que se lleven a cabo las actividades mencionadas anteriormente
- Si no se llevan a cabo las recomendaciones anteriores se recomienda realizar la demolición del inmueble

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
Aprobó: **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON** Grupo Conceptos Técnicos	Autorizó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo

Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS
Directora

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co